



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga de la OP 50/2021 - EMEVEVE SA

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, la Resolución n° 111/2021 del Tribunal, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-26004-JUS-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el Expediente EX-2021-26004-JUS-COMPRAS se documentó la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y la sede Diagonal (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°), por un plazo de doce (12) meses, formalizada a través de la Licitación Pública n° 11/2021 y adjudicada a la firma EMEVEVE SA mediante la Resolución n° 111/2021.

La presidente de la empresa suscribió la Orden de Provisión n° 50/2021 y se dio inicio a las tareas determinadas en ese contrato.

Por el Expediente EX-2022-22920-TSJ-DCOMPRAS tramita una nueva contratación de esta prestación. Más allá de ello, en el IF-2022-24296-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones informó que, por cuestiones operativas, es conveniente requerir al adjudicatario una pequeña prórroga, a fin de “poder definir la renovación del servicio en cuestión”.

En tal sentido, y a efectos de garantizar la continuidad de las labores, la repartición mencionada gestionó con el proveedor una extensión -en iguales condiciones a las actuales- de la vigencia de la orden de provisión hasta el 31 de diciembre próximo, condición aceptada por la firma contratista (ver IF-2022-24295-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el archivo adjunto al IF-2022-24506-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-24743-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de prórroga de la vigencia del contrato, en los términos previstos por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Prorrogar** hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de la Orden de Provisión n° 50/2021, a favor de la firma EMEVEVE SA, CUIT n° 30-71216744-7, cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y la sede Diagonal (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°).
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
3. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.